

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL SUR DE TAMAULIPAS, A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA LA LIC. MIROSLAVA GONZÁLEZ POMARES, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COLEGIO” Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LOS MIGRANTES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ ALVARADO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LOS MIGRANTES, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “INSTITUTO TAMAULIPECO”, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA “EL COLEGIO” declara a través de su representante legal bajo protesta de decir verdad:

Que es una Asociación Civil, constituida de acuerdo a las leyes mexicanas y que acredita su existencia legal en mérito al acta constitutiva de fecha 8 de enero de 1985, protocolizada ante el Notario Público número 14, Lic. Humberto Gutiérrez Saldívar. Que tiene como objeto crear y fortalecer la unidad de los psicólogos, además de promover y vigilar que el ejercicio profesional se realice dentro del más alto plano legal, ético y profesional, así como promover y difundir la psicología en sus diferentes especialidades y entre otras el proporcionar servicio social a la comunidad e instituciones.

Que la LIC. MIROSLAVA GONZÁLEZ POMARES, fue elegida como presidenta del Colegio de Psicólogos del Sur de Tamaulipas, A.C. por unanimidad, el día dos de marzo de 2023 en la Asamblea General Ordinaria del mismo Colegio.

Que es su deseo celebrar el presente convenio de colaboración y cooperación con el INSTITUTO TAMAULIPECO con el fin de proporcionar apoyo, contención u orientación a las familias tamaulipecas que tienen un familiar en los Estados Unidos con la intención de que estos recuperes el equilibrio funcional y disminuya o atenué los efectos desequilibrantes que trae consigo el fenómeno de la migración así como proporcionar también la asistencia psicológica a los flujos de personas migrantes extranjeros o nacionales que se encuentran en tránsito por nuestro estado independientemente de la condición migratoria que porten.

Que para los fines legales a que haya lugar por la suscripción del presente instrumento jurídico señala su domicilio en calle Dr. Andrés García, Edificio 1, Departamento # 169, Colonia Otomí, C.P. 89150, Tampico, Tamaulipas, teléfono 833 113452

DECLARA EL “INSTITUTO TAMAULIPECO” declara a través de su representante legal bajo protesta de decir verdad:

Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, a cargo de las políticas públicas de protección de los derechos de los migrantes, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 fracción II, 26 fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y artículo 1, números 1 y 2, 2.3 de la Estructura Orgánica de la Secretaría General de Gobierno.

Que el LIC. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ ALVARADO, en su carácter de Director General del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes, como lo acredita con el nombramiento de fecha primero de octubre del año 2022, expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el artículo 3, fracción VI del Decreto Gubernamental mediante el cual se modifica el Decreto de creación del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes.

Que entre de los servicios que otorga el **INSTITUTO TAMAULIPECO** a las familias de los migrantes tamaulipecos y a las personas que durante su tránsito o estancia en Tamaulipas lo soliciten, entre otros es el de proporcionar asistencia psicológica; tomando en cuenta que de acuerdo a la información proporcionada por el banco de México en el año 2022, Tamaulipas recibió un total de 1.183,5 millones de dólares, cantidad que en su mayoría fue enviada por los tamaulipecos en el exterior en envíos de 400 dólares mensuales a su familia lo que nos arroja un total de 260,000 familias aproximadamente tamaulipecas beneficiarias de las remesas de ahí la importancia de que esta comunidad migrante cuente con el apoyo y el acceso inmediato a la asistencia psicológica que puede o genera la ausencia de un miembro en cada una de esas familias

Que señala como su domicilio para efectos del presente Convenio el ubicado en 14 Morelos Número 408, Piso 1, local 6, edificio Iris, C.P. 87000, ciudad Victoria, Tamaulipas. Teléfono 834 119 3033

LAS PARTES declaran:

Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica, la representación y la capacidad legal que ostentan, para la celebración del presente Convenio, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- el objeto del presente convenio es establecer las bases y los mecanismos de colaboración mediante los cuales se conjuguen esfuerzos y recursos, tanto materiales como humanos, para otorgar a familias tamaulipecas el apoyo, contención u orientación psicológica a fin de que recuperen el equilibrio funcional ante la ausencia de un miembro de la familia que emigró a los Estados Unidos, así como proporcionar también la asistencia psicológica a los integrantes de los flujos de personas migrantes extranjeros o nacionales que se encuentran en tránsito por Tamaulipas independientemente de la condición migratoria que porten.

SEGUNDA "EL COLEGIO"

Diseñará y validará un modelo que atienda los aspectos de salud psico-afectiva, en las familias de origen de los migrantes que se van, con el objeto de establecer las estrategias de contención emocional; para recuperar la dinámica del desequilibrio que causa la migración

Proporcionará de manera gratuita el apoyo, contención u orientación necesaria para la recuperación del equilibrio funcional de las familias.

TERCERA: EL "INSTITUTO TAMAULIPECO"

EL INSTITUTO difundirá los servicios que presta **EL COLEGIO** a las familias tamaulipecas que requieran la atención psicológica, así como a los flujos de personas migrantes extranjeros o nacionales que se encuentran en tránsito por nuestro estado independientemente de la condición migratoria que porten.

Permitirá y dará las facilidades "**AL COLEGIO**" para que las sesiones que brinde se lleven a cabo en un espacio digno dentro de las oficinas de las delegaciones de "**EL INSTITUTO TAMAULIPECO**".

Por su conducto solicitará a **HIAS** (Sociedad de Ayuda al Migrante Hebreo) capacitaciones para el personal de "**EL COLEGIO**" sobre el protocolo Internacional de atención a la población en movilidad.

CUARTA. - La relación que surja entre “EL INSTITUTO TAMAULIPECO” y EL COLEGIO por motivo del presente convenio, será de una estricta colaboración, por lo que jamás se considerará una relación laboral o prestación de servicios, de tal manera que una vez cumplido el objeto del presente instrumento jurídico se dará por terminada dicha colaboración.

QUINTA.- El presente convenio tendrá una duración de un año a partir de la fecha de su firma. Dentro de su permanencia “LAS PARTES” podrán darlo por terminado en cualquier tiempo mediante comunicación por escrito a las otras partes, por lo menos con 30 días de anticipación.

SEXTA. - El presente convenio podrá ser modificado en cualquier momento previo acuerdo escrito de las partes, igualmente podrá darse por terminado de manera anticipada con la simple manifestación con quince días de anticipación, haga cualquiera de las partes.


SEPTIMA.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, que las estipulaciones contenidas en las cláusulas que anteceden reflejan la espontánea y libre expresión de su voluntad, y que las mismas están exentas de error, dolo, violencia, por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo entre ellas.

OCTAVA.- A efecto de evaluar el resultado de las acciones convenidas en el presente convenio, las partes designan como responsables operativos a los siguientes servidores públicos.

a).- **POR EL INSTITUTO TAMAULIPECO**
AL LIC. JUAN CARLOS MORALES LEÓN
Director de Atención a Migrantes Tamaulipecos y sus Familias

b).- **POR EL COLEGIO**
A LA MTRA. MARTHA ELBA GÓMEZ MONASTERIO
Vicepresidenta del Colegio


NOVENA. - Una vez enteradas del contenido y alcance del presente convenio, previa lectura y ratificación manifiestan su conformidad con las declaraciones y cláusulas que contienen, lo firma por duplicado, en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 8 días del mes de septiembre del año 2023, quedando una copia en poder de cada una de “LAS PARTES”.



LIC. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ
ALVARADO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
TAMAULIPECO PARA LOS
MIGRANTES



LIC. MIROSLAVA GONZÁLEZ POMARES
PRESIDENTA DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS
DEL SUR DE TAMAULIPAS, A.C



LIC. JUAN CARLOS MORALES LEÓN
DIRECTOR DE ATENCIÓN A
MIGRANTES TAMAULIPECOS Y SUS
FAMILIAS



MTRA. MARTHA ELBA GÓMEZ MONASTERIO
VICEPRESIDENTA COLEGIO DE PSICÓLOGOS
DEL SUR DE TAMAULIPAS, A.C